



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Sucesión. Radicación 2018-00088-00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Primero de Familia de Ibagué (Tol), en decisión del 07 de julio de 2020.

Por otro lado, notificados los interesados dentro del asunto en legal forma se ordena que se publique el emplazamiento visto a folio 152 del C.1 en el registro nacional de personas emplazadas, vencido dicho término se procederá a fijar fecha para inventarios y avalúos.

Notifíquese y Cúmplase;

La juez;


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

**JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ**

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. __033__ de hoy __31/07/2020__.

SECRETARIA, __Jinneth Roclo Martinez__



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Verbal. Rad. 2018-00497-00

En atención a la información remitida por la parte demandante se ordena oficiar al Juzgado tercero Civil del Circuito de Ibagué para que repita copia de las resultas del trámite de apelación dentro del asunto radicado bajo el No. 2018-00050-01, una vez allegado dicho documento se continuará con el trámite.

Cúmplase;

La juez;



CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Ejecutivo. Radicación 2016-00174-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y por ser un mero error de digitación, se ordena emitir los oficios ordenados en auto del 16 de julio de 2020 a la oficina de registro e instrumentos públicos de Ibagué y no de chaparral.

Cumplase.

La Juez,


CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Verbal. Radicación 2019-00318-00

1.- Con el fin de realizar en legal forma el control de términos dentro del asunto se procede a otorgar a la parte demandante 03 días para que allegue certificado de fecha de entrega de la notificación por aviso hecha a la parte demandada, so pena de tenerla notificada por conducta concluyente a través de la presente decisión.

2.- RECONOCER a SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN como apoderada judicial de la parte demanda SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en los términos del mandato visto a folio 196 del C.1.

3.- Se ordena que por secretaría y una vez vencido el término indicado en el numeral 1 se controle el término de contestación de la demanda por parte de la parte demandada, bien sea al haberse notificado por aviso (si se allegan las constancias respectivas o por conducta concluyente a partir de esta decisión.)

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 033 de hoy 31/07/2020.

SECRETARIA, Jinneth Rocio Martinez